Informe Técnico Mensual de Cumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)
Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026
Período evaluado: 01 al 31 de agosto de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de Interventoría	No. 126188-013-2026
Interventor (Contratista)	Consorcio AEROINTEGRAL JPS 4
Supervisor	Dirección Técnica – Unidad de Gestión Patrimonio Autónomo Aerocafé
Período evaluado	Agosto de 2026 (01 al 31 de agosto de 2026)
Fecha de corte	31 de agosto de 2026

2. OBJETO

Evaluar y documentar los resultados de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) a cargo de la Interventoría durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, con fundamento en los indicadores, metas y fuentes de verificación establecidos contractualmente, mediante la revisión y análisis de la información y los soportes disponibles, la identificación de aspectos que requieran seguimiento y la formulación de las recomendaciones correspondientes, de conformidad con las cláusulas 8.1 y 8.2 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026.

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN

La evaluación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) fue realizada por la Supervisión, de conformidad con la cláusula 8.2.1 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026, mediante la revisión y análisis de la información y evidencias disponibles para el período evaluado, incluyendo:

- Revisión documental.
- Verificación de actividades y soportes contractuales.
- Visitas y verificaciones de campo, cuando resultaron aplicables.
- Análisis del cronograma 4D y del modelo federado BIM.
- Verificación de entregables y registros disponibles en el Entorno Común de Datos (CDE).

Para cada ANS se verificaron el indicador, la meta, la fuente de verificación y las evidencias correspondientes al período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2026, determinando su condición de cumplimiento, no aplicabilidad o imposibilidad de establecer objetivamente el resultado.

Cuando la fuente de verificación contractual no estuvo disponible o la información resultó insuficiente para determinar objetivamente el indicador, dicha circunstancia se registró como limitación de verificación, sin que ello implique, por sí misma, la configuración de un incumplimiento contractual.

4. RELACIÓN DE ANS VERIFICADOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026, la Supervisión evalúa los ocho (8) Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, con base en los indicadores, metas y fuentes de verificación establecidos

contractualmente, así como en la información consignada en el Informe Mensual de Interventoría No. 5 – agosto de 2026, versión 2.

No. ANS	Categoría	Indicador / estándar exigible	Meta mínima	Resultado de la evaluación	Observación de la Supervisión
1	Tiempos de certificación	Certificación de hitos contractuales de obra	Máximo 7 días hábiles desde la radicación completa de soportes	No aplica para el período	Durante agosto de 2026, el Contrato de Obra continuó en el Hito 0 – Preconstrucción, con una duración contractual de diez (10) meses. En consecuencia, al no configurarse durante el período el supuesto de cierre de hitos contractuales que activa la medición del plazo de certificación, el indicador no resultó aplicable.
2	Calidad técnica	NCR críticas cerradas	100 % de cierre mensual	No aplica para el período	Durante agosto de 2026, no se identificaron no conformidades críticas reportadas en las reuniones de seguimiento ni en la información disponible para la evaluación del indicador. En consecuencia, no se configuró un caso sobre el cual medir el cierre de no conformidades críticas durante el período evaluado.
3	Gobernanza BIM/CDE	Expediente digital completo y actualizado	100 % de documentos cargados con los metadatos exigidos	No fue posible determinar objetivamente el resultado del indicador durante el período evaluado	Durante agosto de 2026, el Entorno Común de Datos (CDE) continuaba en proceso de implementación. Esta condición impidió verificar integralmente la completitud y actualización del expediente digital, así como el cargue de la totalidad de los documentos con los metadatos exigidos. En consecuencia, el resultado del indicador queda sujeto a seguimiento y verificación una vez se disponga de la plataforma en condiciones operativas.
4	Cronograma 4D	Validación y actualización del cronograma y modelo federado	Máximo 10 días hábiles de atraso	No fue posible determinar el grado de cumplimiento	Durante agosto de 2026, persistían diferencias entre las versiones del cronograma 4D y estaba pendiente una versión actualizada y controlada. Al no contar con una línea base aprobada, no fue posible determinar objetivamente el resultado del indicador.
5	Informes mensuales integrados	Entrega completa y validada	Dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes	Informe revisado y aprobado, una vez atendidas las observaciones formuladas.	El Informe Mensual de Interventoría No. 5, correspondiente a agosto de 2026, fue objeto de observaciones y ajustes posteriores. Una vez atendidas las observaciones formuladas por la UGPAA, el informe fue aprobado. Se mantiene la verificación de la oportunidad de entrega frente al plazo contractual.
6	Ambiental y SST	Cumplimiento de PMA, SG-SST y planes sociales	100 % de actividades críticas verificadas	No aplica para el período	Durante agosto de 2026, no se identificaron actividades críticas que activaran la medición del indicador. Se

No. ANS	Categoría	Indicador / estándar exigible	Meta mínima	Resultado de la evaluación	Observación de la Supervisión
					mantiene el seguimiento a las obligaciones ambientales, sociales y de SST aplicables al contrato.
7	Gestión de personal	Cumplimiento del plan de cargas y proporción nacional/mujeres	100 % de perfiles y HH exigidas	Cumple, con una ejecución del 98,1 % de las HH exigidas y cumplimiento de los criterios de participación de mujeres y personal nacional.	La revisión del plan de cargas evidenció 3.296 HH ejecutadas de 3.360 HH exigidas, equivalentes al 98,1 %. La diferencia corresponde a novedades de incapacidad de la secretaria (ítem 33) y vacaciones de la auxiliar contable (ítem 34). En cuanto a la composición del personal, se registraron 8 mujeres de una población de 21 personas (38 %) y 21 trabajadores colombianos (100 %), cumpliendo los mínimos establecidos en las cláusulas 5.6.1 y 5.7.2 del contrato.
8	Coordinación institucional	Participación en comités y actas cargadas en CDE	100 % de sesiones convocadas	Cumple en participación	Durante agosto de 2026, se evidenció la participación de la Interventoría en las dos (2) sesiones convocadas, equivalente al 100 %. No fue posible verificar el cargue de las actas en el CDE debido a la indisponibilidad de la plataforma, por lo que este componente queda pendiente de verificación.

4.1. Consideración sobre los resultados

Durante agosto de 2026, la Supervisión evaluó los ocho (8) ANS con base en las obligaciones contractuales y las evidencias disponibles para el período.

Los ANS 1, 2 y 6 no resultaron aplicables. En los ANS 3 y 4 no fue posible determinar objetivamente el resultado por limitaciones asociadas al CDE y al cronograma 4D. En el ANS 5 se verificó la aprobación del Informe Mensual de Interventoría No. 5, una vez atendidas las observaciones formuladas por la UGPAA, manteniéndose el seguimiento a la oportunidad de entrega.

En el ANS 7 se reportaron 3.296 de las 3.360 horas-hombre exigidas (98,1 %), así como el cumplimiento de los parámetros de participación de mujeres y personal colombiano. En el ANS 8 se verificó la participación de la Interventoría en las dos reuniones de seguimiento, quedando pendiente acreditar el cargue de las actas en el CDE.

Los aspectos pendientes continuarán bajo seguimiento de la Supervisión, especialmente la puesta en operación del CDE, la actualización del cronograma 4D y la disponibilidad de evidencias para la verificación de los indicadores.

5. DESVIACIONES, FALLAS, RIESGOS E INCUMPLIMIENTO

Como resultado de la evaluación de los ANS de agosto de 2026, la Supervisión identifica los siguientes aspectos que requieren seguimiento:

- ANS 3 – Gobernanza BIM/CDE: culminar la implementación del CDE para garantizar la trazabilidad y verificación de la información contractual y técnica.

- ANS 4 – Cronograma 4D: consolidar y actualizar el cronograma, asegurando una versión controlada que permita verificar objetivamente el indicador.

- ANS 5 – Informe mensual integrado: mantener la trazabilidad de las versiones y verificar la oportunidad de entrega conforme al plazo contractual.

- ANS 7 – Gestión de personal: realizar seguimiento a las horas-hombre reportadas frente a las exigidas contractualmente y a las novedades de personal informadas.

- ANS 8 – Coordinación institucional: verificar el cargue de las actas de las reuniones de seguimiento en el CDE.

Los aspectos señalados continuarán bajo seguimiento de la Supervisión. Las limitaciones de verificación identificadas no constituyen, por sí solas, evidencia suficiente para declarar un incumplimiento contractual.

5.1. Evidencia documental

La evaluación se fundamentó en la revisión de los informes, actas, registros y demás soportes disponibles para el período evaluado. Cuando la información o las fuentes de verificación no permitieron establecer objetivamente el resultado de un indicador, esta circunstancia se registró como una limitación de verificación y se mantuvo bajo seguimiento de la Supervisión.

5.2. Conclusión sobre incumplimientos

Con fundamento en la evaluación de los ANS correspondientes a agosto de 2026, los resultados se circunscriben a las condiciones de aplicación y a las evidencias disponibles para cada indicador. Los aspectos pendientes de verificación continuarán bajo seguimiento de la Supervisión, sin perjuicio de la exigibilidad de las obligaciones contractuales a cargo de la Interventoría y de la evaluación de las medidas que resulten procedentes conforme al Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026.

6. CÁLCULO DEL DESCUENTO PROPUESTO

Con fundamento en la evaluación técnica de los ANS correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, y considerando la evidencia disponible, la Supervisión no propone descuento económico por concepto de ANS para el período evaluado.

Valor del descuento propuesto por incumplimiento de ANS: $0,00.

Esta determinación corresponde a la evaluación técnica de la Supervisión y no constituye una decisión definitiva sobre la aplicación de descuentos, la cual se adoptará conforme al procedimiento establecido en la cláusula 8.2 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026. Se mantiene el seguimiento a los aspectos pendientes de verificación y a las obligaciones contractuales de la Interventoría.

7. RECOMENDACIONES Y PLAZO DE CORRECCIÓN

Con fundamento en la evaluación de los ANS de agosto de 2026, la Supervisión establece las siguientes acciones de seguimiento:

1. CDE y cronograma 4D (ANS 3 y 4): priorizar la puesta en operación del CDE y consolidar una versión actualizada y controlada del cronograma 4D, que permita disponer de información y evidencias para la verificación objetiva de los indicadores. La Interventoría deberá informar a la Supervisión el estado de avance, las actividades pendientes y la fecha prevista de entrada en operación del CDE.

2. Informe mensual integrado (ANS 5): mantener la trazabilidad de las versiones del informe mensual y verificar la atención de las observaciones formuladas, así como la oportunidad de entrega conforme a los requisitos contractuales.

3. Gestión de personal (ANS 7): mantener el seguimiento a las dedicaciones exigidas contractualmente y a los soportes de las novedades de personal reportadas.

4. Coordinación institucional (ANS 8): asegurar la organización y disponibilidad de las actas de las reuniones de seguimiento, incluido su cargue en el CDE cuando se encuentre operativo.

Plazo de atención y seguimiento: la Interventoría deberá informar a la Supervisión, a la mayor brevedad, el estado de avance y las actividades pendientes para la puesta en operación del CDE. Las demás acciones serán verificadas en el siguiente período de evaluación, sin perjuicio de los requerimientos que resulten necesarios con anterioridad. Si se identifican elementos que puedan configurar un incumplimiento contractual, se procederá conforme al procedimiento establecido en la cláusula 8.2 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026.

8. CONCEPTO INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO

Con base en la evaluación realizada, la Supervisión considera necesario mantener el seguimiento a los aspectos identificados durante el período, con énfasis en la disponibilidad de los mecanismos de gestión y verificación de la información contractual. Las limitaciones identificadas deberán ser objeto de seguimiento y análisis con base en las evidencias que se incorporen posteriormente.

Para el período evaluado, la Supervisión no propone descuento económico por concepto de ANS. Esta conclusión corresponde a la evaluación técnica efectuada y no exime a la Interventoría del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni limita las actuaciones que puedan resultar procedentes conforme al Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026.

Firmado digitalmente por Daniel Armando Rodriguez Velasco
Fecha: 2026.10.21 07:09:41 -05'00'

DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO
Director Técnico
Unidad de Gestión Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ.